**SGC-31120-014**
**29 /01/2026**

Pereira Risaralda

Doctora
**DORIS ANGELICA VILLAMIL VILLAMIL**
**Gestión Talento Humano /Bienestar Social**
Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero
Ciudad

**Asunto**: Notificación supervisión de contrato FGN-REC-0007-2026

De manera atenta le informamos de la designación como supervisora del contrato FGN-REC-0007-2026 del 29 de enero de 2026, suscrito con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA, cuyo objeto Prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar 2026, para los servidores de la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional Eje Cafetero, Seccionales de Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó, y su grupo familiar.

Asimismo, le comunicamos la aprobación de las pólizas de: cumplimiento No. 55-44-101087409 ANEXO 0 y responsabilidad civil extracontractual y 55-40-101044317 ANEXO 0 Y 1 expedidas el 28 Y 29 de enero de 2026 por la compañía de seguros, Seguros del Estado SA, como requisito de ejecución del contrato. Para ejercer esta supervisión contará con el apoyo jurídico y administrativo de la doctora Sara Lucia Díaz Velasco.

Por esta razón, con el fin de vigilar que el contrato se desarrolle conforme a lo pactado y con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas es necesario que usted, al momento de asumir la supervisión que por este documento le está siendo designada, conozca y consulte de manera permanente el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación y demás normas sobre la materia.

Se le recuerda la remisión del acta de inicio a la Sección de Gestión Contractual, dentro de los 3 días siguientes de su suscripción, para publicación en SECOP II.

Cordial saludo,



**SANDRA MILENA MANRIQUE SOLARTE**
Subdirectora Regional de Apoyo Eje Cafetero

CCo: Dra. Sara Lucia Diaz Velasco

Anexo: Copia digital contrato FGN-REC-0007-2026; Registro presupuestal de compromiso; copia de las pólizas N. 55-44-101087409 y 55-40-101044317 Anexo 1.

Proyectó: Elcy Fabiola Villaneda Largo.
Revisó: Jesús María Cháux Hernández